


1

**D** Jose Barrena Gonzalez Arceel llamareis á  
El Claustro Grál para mañana miércoles á las 9. de la mañana.  
1. para hacer presente á la Universidad hallarse vacante la ca.  
2. tedra de Sagrada Escritura. Para dar parte haberse concluido los  
exercicios de oposicion á la Catedra Griega, ver las censuras  
de los Señores jueces y si pareciere pasar á su provision y  
sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte fecha  
martes 28 de Setiembre de 1827.

J.<sup>on</sup> Fran. Garcia Ocana  
y R. 



## SEÑORES

|                   |                   |                 |
|-------------------|-------------------|-----------------|
| Rector.           | Pabon.            |                 |
| Cancelario.       | Martin.           |                 |
| * Alvarez.        | * Alonso Pinto.   |                 |
| * Bárcena.        | * Moraleda.       |                 |
| Huebra.           | * Perez.          |                 |
| * Ocaña.          | * Parfondry       |                 |
| * Ramos.          | Bua.              | * Garcia.       |
| * Castañon.       | Cuevas.           | * Martél.       |
| * Zatarain.       | * Sanchez.        | * Sampelayo.    |
| * Delgado.        | * Conde.          | * Sanchez.      |
| * Rafolx.         | Bárcena Gonzalez. | * Alonso.       |
| Bermejo.          | Cenizo.           | * Márcos.       |
| * Leon.           | Ramos Reboles.    | * Jauregui.     |
| Ufano.            | Santana.          | * Alonso Pinto. |
| * Alonso.         | Fraile.           | * Moraleda.     |
| * Sanchez.        |                   | Solano.         |
| * Maestre.        |                   |                 |
| * Fuentes.        |                   |                 |
| * Román.          |                   |                 |
| * Fernandez.      |                   |                 |
| Azes.             |                   |                 |
| * Mena.           |                   |                 |
| * Carrasco.       | * Maestre.        |                 |
| * Salas.          | * Montes.         |                 |
| * Diez.           | * Rodriguez.      |                 |
| * Barba.          | * Riva.           |                 |
| * Montes.         | * Fernandez.      |                 |
| * Limia.          | * Jimenez.        |                 |
| * Jauregui.       | Matas.            |                 |
| * Magarinos.      | Solano.           |                 |
| * Huebra Sanchez. | Dávila.           |                 |

1.º La Univ.ª declara vacante la Cátedra  
de Sagrada Escritura.

AVSA



Que estas bien seg Comunas ~~|||||~~

Que no ~~|||||~~

Vivi ~~|||||~~

Que la Vivi se conforma con la Comunas  
presentada por la sus Jueces de partido  
de Guaya.

B<sup>o</sup> Cuesta --- 23. electo.  
B<sup>o</sup> Mata --- 13



Excmo. Consejo General de 26. de Septiem. de 1827.

Segun la facultad, se leyeron y acordos el ultimo  
Excmo. celebrado el dia 14. del presente mes,  
segun lo acordado en los articulos 5. N. de la ley  
de 1825.

1.º p.º Catal  
de Excmo.

En Secunda con arreglo al art. 188.º del  
Plan de Estudios, se publica la vacante la cate-  
dra de Sagrada Escrituras por jubilacion de D.º  
D.º Fr.º Juan Garcia Ocaña, y cuya vacante  
queda enterada la Universidad, de f.º de c.º  
disposicion del Sr.º Rector la f.º de c.º de los  
para vacante en Concurso. Vase el 1.º Acuerdo.

1.º p.º sobre  
de Excmo.  
de Excmo.

Despues yo el Secretario hire presente  
a la Universidad haberse conetudo la Excmo.  
para la Catedra de Lengua Griega, y en



su virtud habian declarado los Sres. Vice Rector y  
Jueces por fenecido y cerrado el concurso, por lo que  
se leyeron las Censuras de Sres. Sres. Jueces; y el  
Sr. Vice Rector, informo haberse echo la Excoacion  
y Oponcion, segun previene el nuevo Plan de Es-  
tudio, y leyes vigentes, y que los opositores se hallan  
contra la Real Cedula de buena conducta, en el Tribunal de  
Censuras; y habiendo preguntado a los Sres. Jueces si ca-  
tomia que decir la Universidad a cerca de esta Censura  
propuso el Sr. Rector, que le parecia deberse poner  
los Sres. Jueces la clasificacion de primeros, y segundo  
lugar segun una orden q. hay al presente, y lo previene  
en el nuevo Plan de Estudio. Y la Universidad por su  
posicion paso a votar en la forma siguiente.

D<sup>or</sup> Barcena, suspende

D<sup>or</sup> Castañon, que segun la orden del Consejo,  
y lo q. dice el Plan de Estudios deben pro-  
poner los Sres. Jueces en 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> lugar  
a los dos opositores por su orden.

D<sup>or</sup> Zatarain, que se ponga cada uno en  
su lugar por los Sres. Jueces segun  
esta prevenido por la orden del Consejo  
y el Plan vigente, reformo en que  
estari bien puestas las censuras.

D<sup>or</sup> Delgado, que si les acomoda a los Sres.  
Jueces, pongan las censuras por orden

Y si no se conforma con las puestas y  
leidas  
R. Rafael, que el Sr. D. obligue a los Sres  
Tueses que pongan 1.º y 2.º lugar con ar-  
reglo a la orden del Consejo, y Plan vigente.

D. Bermejo, ID

D. Viano, ID

Rmo Sanchez, voto de Unio.

D. Roman, q.º le es imposible moralm.º pre-  
ferir a ninguno de los dos opositores, re-  
formo en voto de Unio.

D. Fernz, voto del Sr. D. Lazañan

D. Alca, se conforma con las censuras leidas

D. Carrasco, no vota

D. Salas, voto de Unio.

Rmo Barba, se conforma con las censuras  
puestas por los Sres. Tueses

Rmo Tauragui, ID

D. Maganinos, ID

D. Atuebra Sanchez, ID

Rmo Martin, ID

Rmo Moraleda, ID

D. Perez, ID

D. Parfondry, que no están las censa-  
ras con arreglo a la ley, y que se



- suspensa la provision de la Catedra  
de Griego, hasta tanto q. los Sres Juezes  
pongau los dos opositores, en 1.º y 2.º lugar.
- D.<sup>r</sup> Riva, Id, y q. el Sr. Vice R.<sup>o</sup> censure.
- D.<sup>r</sup> Rodriguez, Id
- D.<sup>r</sup> Fernandez, que los Sres Juezes pro-  
pongau a los opositores en 1.º y 2.º lugar  
conforme a las Leyes, y q. censure el  
Sr. Rector, como previene el Plan.
- D.<sup>r</sup> Matas, voto D. Univ.<sup>d</sup>
- D.<sup>r</sup> Solano, que se conforma con las cen-  
suras
- D.<sup>r</sup> Jimenez, voto D. Univ.<sup>d</sup>
- D.<sup>r</sup> Barcena, se conforma con las cen-  
suras puestas por los Sres Juez.<sup>o</sup>
- D.<sup>r</sup> Carrasco, reformo, en q. se obligue  
a los Señores Juezes, a que den los lu-  
gares.
- D.<sup>r</sup> Davila, no vota
- Sr. D.<sup>r</sup> Anobra, Sr. Vice Cancellario  
voto del Sr. Don Roman
- Sr. D.<sup>r</sup> Ocaña, Vice Rector, voto del Sr.  
D.<sup>r</sup> Tarfondry, y de lo contrario lo pro-  
testa. Asi votado, tratado, y conferen-  
ciado se acordó lo q. resulta el 2.º  
Acuerdo, vease.

En seguida del acuerdo que antecede se le-  
yeron las Memorias y se leyeron dos Opositores, en cuyo estado  
se preguntó á la Universidad por mi Secretario, y se  
dispusieron en el Correo de si se pasaba á la Probi-  
ción de otra Catedra de Griego, y de Gramática  
invocó combino que se pasase á probar, y puestos  
en Casas los dos Opositores, y repartidos los Votos  
por toda la Universidad se pasó á votar sobre los  
nombres de los dos Opositores, y descubiertos el Es-  
crutinio apareció tener el B. D. Miguel Garcia  
Cuesta 23. votos, y el B. D. Jeronimo Montañ  
13, por lo que resultó estar nombrado Catedra-  
tico de Griego desta Universidad, el B. D. Garcia  
Cuesta,

Vase el 3.º acuerdo.

AVSA









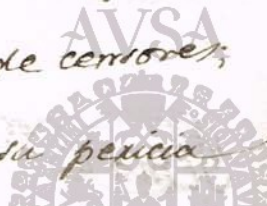
4  
Hno Sr.

Habiendome nombrado V. S. J. Censor y Juez de la oposicion á la catedra vacante de Lengua Griega en esta Universidad, he asistido á los ejercicios publicos y secretos que han hecho los dos unicos opositores Bachilleres D. Miguel Cueta y D. Geronimo Mata.

Los escasos conocimientos que poseo de dicho idioma dificilmente alcanzan para juzgar acerca de la idoneidad de los aspirantes á la mencionada cátedra; y de ningun modo me permiten calificar por mi propio dictamen el merito comparativo de los dos opositores; mas precisado á evacuar el encargo de Censor informando á V. S. J.; digo: que ambos opositores están dotados de los conocimientos suficientes para el buen desempeño de la enseñanza de la Lengua Griega; pudiendo confiar la Universidad que será bien servida la cátedra por cualquiera de los dos á quien la confiera.

En cuanto al merito comparativo de los opositores, no pudiendo yo sin temeridad graduarlo por mi propio juicio: me remito al que hayan formado los Sres. Jues D. Jose Gonzalez Huebra y D. Joaquin Román, mis compañeros en el cargo de censores, por la plena confianza que tengo en su pericia.

///



y justificación.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Salamanca 25 de setiembre de 1827.

Ilmo S<sup>or</sup>.

D<sup>o</sup>. Clemente Carrasco



Ilmo S<sup>or</sup> Rector y Claustro de esta Real Universidad.

AVSA



Europ. et Claustro Rom. in 26. Sept. 1897

Denmark vlla Eckharda de Hugo  
vllor per Denmark.



~~M~~ 9

Ylmo Señor

Habiendo advertido como Sueza á la D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> de  
la Catedra de Lengua Griega, actualm<sup>te</sup> vacante en  
esta Universidad que es de su proximidad y preferencia co-  
mo tal los ejercicios que con exacto arreglo á lo prescripto  
por el novísimo Plan han tenido los D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> á di-  
cha Catedra B<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Miguel Cuesta y B<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Genovino  
Monta me parece que cada uno de ellos es muy apto  
é idoneo p<sup>o</sup> el digno desempeño de esta Catedra y en-  
tonces tan pequeña la diferencia de uno á otro en las  
ideas y noticias del Griego necesarias p<sup>o</sup> enseñarle como  
corresponde, que me es imposible dar la preferencia ni el  
primer lugar á ninguno de los dos respecto del otro, porq<sup>ue</sup>  
es cierto que el B<sup>o</sup> Cuesta tiene alguna ventaja respecto del  
B<sup>o</sup> Monta en los conocimientos generales y comunes á los dos  
guar pero tambien los dos otra tanta ventaja lleva este se-  
gundo al primero en los conocimientos peculiares y propios  
de la Lengua Griega.

En esta atencion soy de dictamen que  
qualquiera de los dos D<sup>os</sup> en quien V. Ylma tuviere  
á bien proveer dicha Catedra de Griego la desempeñará dig-  
nam<sup>te</sup> y con igual utilidad en la enseñanza pública de es-  
ta Lengua. V. Ylma ejecutará, como p<sup>o</sup>re, lo mas ju-

so y conveniente

Ylmo Señor

B. D. U. M. de V. Ylma en mi nombre humilde hijo  
Salamanca y Septiembre de 1827. Joaquín Prorrogado  
Ylmo Sr. V. P. D. y Claustro de esta Univ<sup>rsidad</sup>.



Comop. al Estudio Sen. 1 de Mayo de 1827

Demora oha Catina de Mayo

Maria V. V. V. V.



U

11

Y Vno. Señores Rector y  
Claveros de esta R.<sup>a</sup> Universidad

Miguel Garcia Cueros, nat.<sup>o</sup> de Macoteras  
de esta Diocesi, clérigo diacono, Bachiller en  
Filosofia y Teologia por esta R.<sup>a</sup> Universidad,  
Sustituto que fue promovido de la Catedra de Gri-  
ego p.<sup>o</sup> esta R.<sup>a</sup> Universidad en ausencias y enfer-  
medades del Don Peino, despues catedratico de ins-  
tituciones filosoficas en el R.<sup>a</sup> Seminario de S.  
Carlos de esta Ciudad y actualmente en esta Uni-  
versidad replica a V.S. y se digna favorecerle  
en la provision de la Catedra de Lengua Griega  
a que acaba de hacer oposicion. Asi lo espero  
de la conocida justicia de V.S. y este su man-  
do. at.<sup>o</sup> serv.<sup>o</sup>

Miguel Garcia  
Cueros

Salam.<sup>a</sup> y sept.<sup>bre</sup> 26 de 1827

AVSA







M. Señor

Para cumplir con el encargo q. me dio V. S. nombrándome Juez en la Oposición a la Catedra de Lengua Griega, he asistido a las ejecuciones, q. con arreglo al Nuevo Plan de Estudios han hecho en público y en secreto el B. D. Miguel Cueta y el B. D. Gerónimo Mata Opositores a ella; y ambos han merecido la aprobación a sus ejecuciones, y manifestado en ellas la suficiencia necesaria p. regentar la Catedra.

En quanto al Juicio comparativo Juicio q. el B. D. Gerónimo Mata ha escedido algo en la versión y reglas gramaticales al B. D. Miguel Cueta; y este al B. D. Mata en conocimientos filosóficos consens. p. la inteligencia y enseñanza de esta Lengua; y q. es tan corto el exceso q. se hace uno a otro q. no me atrevo a dar lugar preferente a ninguno de ellos; y así pongo a los dos en primer lugar.

Aquí lo siento. Salam. y Set. 25. de 1827.

José González Anubra




Compt. et Cleverho Son. de M. de la P. de 1817.

Compt. et Cleverho  
de la P. de 1817.





Yo el Excmo. Sr. R. y Claustro de la Univ. de Salam. Ca

D.º Gerónimo de Mata y Zamora Colegial en el Real Seminario de S.º Carlos de esta Ciudad, i Opositor á la Catedra de Griego vacante, habiendo desempeñado los ejercicios prevenidos por los edictos, i teniendo acreditada su buena conducta moral i politica en la recepcion del Grado de B.º en Sagrada Teologia en esta r.ª Universidad

A V. S.ª M.ª Suplica se sirva acordar le en la provision de la referida Catedra en que se citará favor. Vno S.º que á V. S.ª M.ª m. a. Salamanca 25 de Setre de 1827.

Gerónimo de Mata y Zamora

Como el Sr. Rector de la Universidad de Salamanca  
 ha acordado que se le conceda el grado de B.º en  
 Sagrada Teologia en virtud de la presente





D. J.º Mig.º Villa & C.

Certifico: Que en el Claustro Gral celebrado en 26 de Septiembre de 1827, en su otra vez para proveer la Catedra de Griego, se leyeron las censuras puestas por los Ates. que se nombraron por la Universidad para la oposicion de dicha Catedra, las que copiadas a la leccion como se sigue =

Censura del Dr.º  
Jose Huerta y Alms. Sr. Ca

Censura del Dr.º  
Alonso Romon y Alms. Sr. Ca

Censura del Dr.º  
Don Clemente Carranza y Alms. Sr. Ca

Comienza lo copiado con las censuras originales que se mencionan, y por ahora quedan originales en el dicho Claustro a que me remito: asense de ello en cumplimiento de lo ordenado por la Inspeccion Genl. de Instruccion publica en 7 de dic. de 1827, y mandato del Sr.º de esta Univ.º, tanto el que se dio en Salam.º a 12 de Febr. de 1827.

